DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16163
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5380564

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	23 de julio de 2021	**HORA:**	15:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 81 Sur # 8A - 20 Este Calle 81 Sur # 8A - 14 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97560 - 97580 Y: 90480 - 90520	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villas Del Edén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				90 m²	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100	
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	30	**ADULTOS**	60	**MENORES**	40
CHIP:	AAA0144WOAW AAA0144WOBS	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	170 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41114	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Villas Del Edén de la localidad de Usme, donde se emplazan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 10 de enero de 1998 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Conforme con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto del presente diagnóstico presentan una condición de amenaza media por movimientos en masa. (Figura 1)

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios en mención, no presentan cobertura de amenaza por inundación.

A partir de la consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al sector a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos históricamente por el IDIGER para el sector evaluado, asociados a la situación evaluada

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCION Y RECOMENDACIONES
DI-8712	9 de octubre de 2015	Se identifica que el predio de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este, se encuentra en proceso de construcción, para lo cual se desarrolló un talud de corte evidenciando algunos desprendimientos desde el mismo, por lo que se recomendó a la Alcaldía Local de Usme verificar la legalidad de las intervenciones que se están desarrollando y a los responsables del predio, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte evidenciado, derivadas de los estudios técnicos pertinentes e implementadas con el apoyo de personal idóneo.
DI-10569	4 de mayo de 2017	Se identificó un talud de corte realizado para la adecuación del predio de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este, el cual cuenta con obras de protección asociadas con concreto lanzado en las zonas que han sido intervenidas. Las adecuaciones del terreno, relacionadas con excavaciones para conformación de taludes de corte generaron algunos desprendimientos del material. Estos desprendimientos no tuvieron afectaciones en el sendero peatonal ubicado en la parte alta del talud. Derivado de la evaluación adelantada, se reitera la recomendación a la Alcaldia local de Usme para que desde su competencia adelante todas las acciones pertinentes en el marco del control urbano.
DI-13734	26 de septiembre de 2019	Se identifica que los desprendimientos de material del talud evaluado, siguen presentándose hasta los sardineles que conforman el sendero peatonal ubicado en la parte alta del mismo y que hace parte de la Urbanización Rincón de Bolonia, sin identificar daños aun sobre la estructura. Como resultado de la verificación se reiteran las recomendaciones realizadas en los documentos anteriores tanto al responsable de los predios como a la Alcaldía Local de Usme.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5380564, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintitrés (23) de julio de 2021 a los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, localizados en el barrio Villas Del Edén de la Localidad de Usme, los cuales se muestran a continuación:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

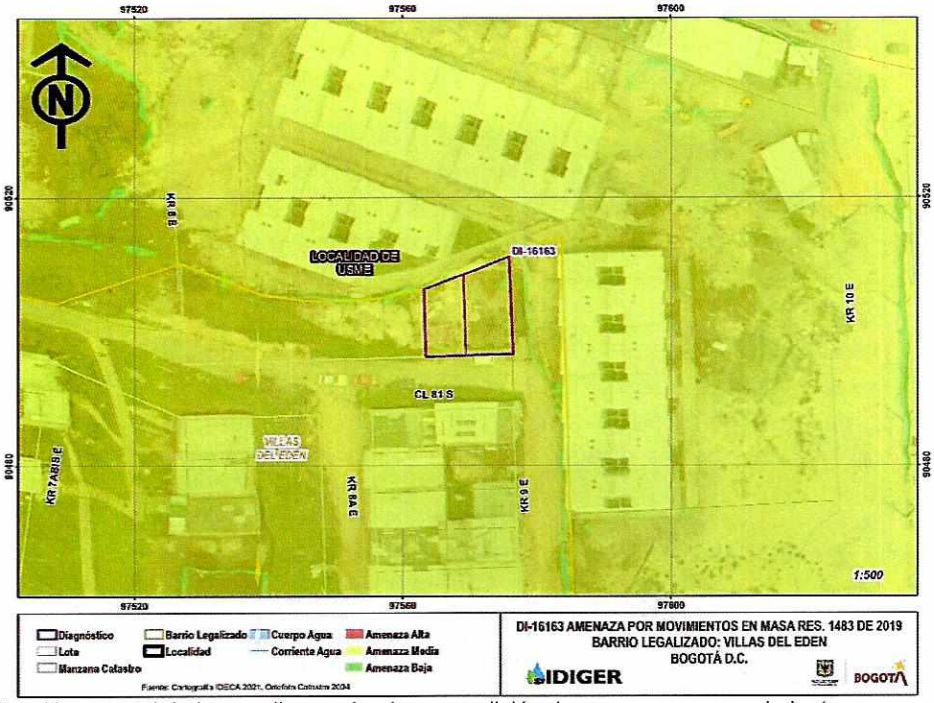


Figura 1. Localización general de los predios evaluados y condición de amenaza por movimientos en masa según planos normativos del POT.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó un movimiento en masa de carácter local, desde un talud de corte localizado sobre el costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este. Dicho movimiento involucro cerca de 1 m^3 de material, el cual se depositó hacia la parte baja del talud, en los predios en mención ocasionando una pérdida de suelo de cimentación de un sendero peatonal localizado hacia la parte alta.

De manera general, los predios evaluados, se emplazan sobre una ladera con pendiente cercana a los 25°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica.

Para el caso del presente diagnóstico, el talud de corte afectado, posiblemente se desarrolló para la adecuación y nivelación de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este. Dicho talud tiene una altura de aproximadamente 7m, pendiente de tendencia vertical y longitud de aproximadamente 16m, actualmente carente de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje superficial. Es de resaltar que el talud tiene algunos rastros de una antigua obra de protección desarrollada posiblemente mediante concreto lanzado, la cual eventualmente ha presentado colapsos parciales con ocasión de los diferentes desprendimientos de material que se han presentado desde el talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia la parte baja del talud, se localizan los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, los cuales actualmente corresponden a predios deshabitados que tienen vestigios de una estructura, que de acuerdo con los antecedentes verificados probablemente inició su construcción sobre el año 2015 pero que a la fecha parece abandonada. Esta estructura, es de un nivel, conformada por muros en mampostería, parcialmente confinados por columnas en concreto, carece de piso y cuenta con una cubierta en tejas de zinc que cubre únicamente cerca del 15% del total de la construcción. Se destaca que la estructura en mención, presenta algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente a la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, no evidencia patologías que sugieran actualmente un compromiso en su estabilidad.

Hacia la parte alta del talud, se identificó un sendero peatonal que interconecta algunas zonas de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, el cual cuenta con un ancho aproximado de 1.2m y esta conformado por placas prefabricadas en concreto, confinadas mediante bordillos del mismo material localizados lateralmente. A partir de la inspección visual adelantada, no fueron evidentes agrietamientos ni deformaciones sobre este sendero peatonal; sin embargo, se evidenció la perdida de suelo de cimentación en una longitud de aproximadamente 2m y en cerca del 10% del ancho.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la verificación adelantada, se considera probable que el movimiento en masa identificado este asociado con la ausencia de medidas de protección y/o estabilización y de medidas adecuadas para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte evaluado, situación que se ha visto agravada con la exposición de los materiales que conforman el talud a los efectos de la intemperie por más de 7años.

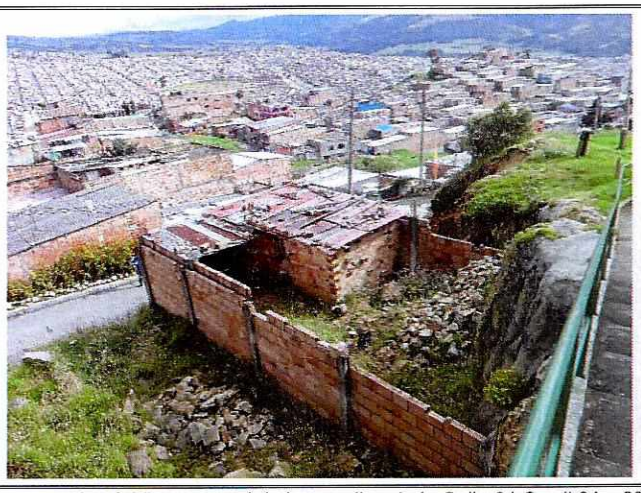
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

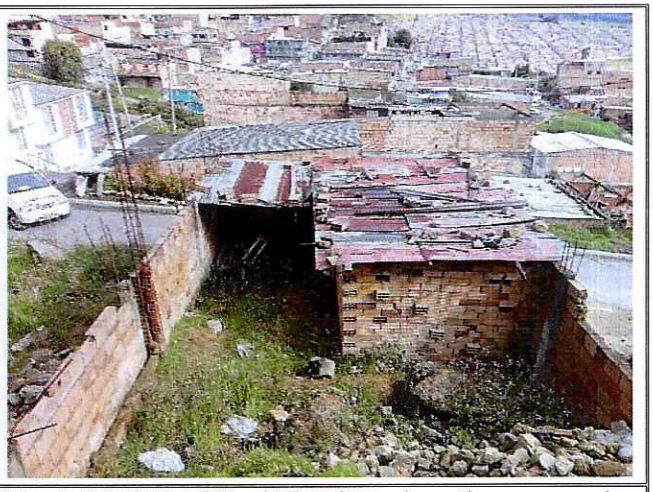


Fotos 1 y 2. Vista general del talud de corte desarrollado para la adecuación de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, evidencia de su geometría y de los rastros de la antigua obra de protección existente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 3 y 4. Vista general de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, los cuales están en proceso de adecuación posiblemente desde el año 2015.





Fotos 5 y 6. Vista general del sendero peatonal localizado hacia la parte alta del talud, el cual interconecta algunas zonas de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 81 Sur # 8A - 20 Este	Sin Información	Mampostería parcialmente confinada	deshabitado	1	Sin daños
2	Calle 81 Sur # 8A - 14 Este	Sin Información	Mampostería parcialmente confinada	deshabitado	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, localizado sobre el costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse adecuadas medidas de estabilización y/o protección y medidas para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte evaluado en el presente documento, es probable que se presente un avance en los procesos identificados, conllevando a un deterioro progresivo de las condiciones físicas del sendero peatonal de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, localizado sobre el costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector en el que se emplazan los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, localizados en el barrio Villas Del Edén de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, localizado sobre el costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, barrio Villas Del Edén de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5380564

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6801	23-07-2021	Alcaldia Local de Usme	sendero peatonal de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, localizado sobre el costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este	Recomendación de Restricción

- Señalización preventiva del sector con restricción parcial de uso del sendero peatonal de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, localizado sobre el costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este.

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad y transpirabilidad del del sendero peatonal de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, localizado sobre el costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, barrio Villas Del Edén de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, debido a la perdida parcial de suelo de cimentación del sendero en mención, a causa del movimiento en masa identificado y a la posibilidad de que esta situación avance progresivamente.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar que se acate la recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal de la Agrupación de Viviendas Rincón de Bolonia, localizado sobre el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

costado norte de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, barrio Villas Del Edén de la Localidad de Usme, realizada mediante formato 6801 del 23 de julio de 2021.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico respectivo, verificando la documentación y condiciones reglamentarias de las intervenciones que se están desarrollando en los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, barrio Villas Del Edén de la Localidad de Usme, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución de dichas intervenciones y en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, en los que señala que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar todas las acciones administrativas tendientes a identificar los responsables de los predios de la Calle 81 Sur # 8A - 20 Este y la Calle 81 Sur # 8A - 14 Este, barrio Villas Del Edén de la Localidad de Usme, y garantizar que los mismos, implementen en el menor tiempo posible las medidas de protección y/o estabilización junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre el taludes de desarrollado en los predios en mención. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS** OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON **DAVID MILLAN** DEL VALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071